

Expediente: 15335/25
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MIRANDA VILLAGRA CARLOS ARMANDO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 22/05/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20328531519 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - MIRANDA VILLAGRA, Carlos Armando-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15335/25



H108023183417

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MIRANDA VILLAGRA CARLOS ARMANDO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 15335/25.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
-------------	----------------	----------	---------

PARTE ACTORA: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 1.0003	\$3.000
-------------------------------------	-----------	---------

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO	\$ 1.2001	\$1.200
------------------------------------	-----------	---------

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 LEY IMPOSITIVA (1%)		\$2.400
--	--	---------

Total		\$6.600
-------	--	---------

PARTE DEMANDADA: MIRANDA VILLAGRA CARLOS ARMANDO

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADO	\$ 1.0001	\$1.000
------------------------------------	-----------	---------

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 7008	\$5.600
---	---------	---------

ART. 43 INC. 3: AP. DE PER.	\$1.0001	\$1.000
-----------------------------	----------	---------

ART. 44 INC. 15: Tasa repuesta en autos-		\$0
--	--	-----

TOTAL		\$7.600
-------	--	---------

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$14.200.

Concepción - Tucumán, 21 de mayo de 2026.-

- 1) Tener presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 333 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. FMG.-

Actuación firmada en fecha 21/05/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.